



Facilidades de pago por internet

1. ¿En qué tiempo se otorgarán las facilidades de pago realizadas por la página Web?

El tiempo es de 24 a 72 horas aproximadamente

2. ¿Una vez ingresada la solicitud de facilidades de pago, en que tiempo me otorgan el Estado Tributario?

Una vez ingresada la solicitud el tiempo aproximado para obtener Estado Tributario es de 24 horas.

3. ¿Cuál es el tiempo máximo para otorgar las facilidades de pago Web?

El tiempo máximo es de 24 meses, pudiendo solicitar en cuotas mensuales, trimestrales o semestrales.

4. ¿Como se puede dar seguimiento a la solicitud de facilidades de pago ingresada por la página Web?

El Seguimiento de la Solicitud de Facilidades de Pago, se la puede realizar a través del portal de Servicios en Línea, dentro de la opción Deudas/Facilidades de Pago/Seguimiento de la Solicitud de Facilidades de Pago.

5. ¿Qué pasa en caso de incurrir en incumplimiento de alguna de las cuotas de facilidades de pago?

Una vez transcurrido un mes de la fecha de vencimiento de una de las cuotas y el contribuyente no ha cancelado la totalidad de esta, el Servicio de Rentas Internas dará por terminada la facilidad de pago.

6. ¿Cómo se realizará el pago de las cuotas?

El pago de las cuotas se realizará a través de débito automático en la cuenta seleccionada al momento del ingreso de la solicitud de la facilidad de pago en la página web, el cual será recordado 48 horas antes al correo electrónico del contribuyente, a fin de que mantenga los fondos suficientes en la cuenta para que el débito sea exitoso.

7. ¿Qué pasa en caso de no tener los fondos en la cuenta al momento de realizar el débito?

De no contar con fondos se reintentará el cobro de la cuota durante el mes que tiene para el pago, de no efectuarse el débito, se considerará a la facilidad incumplida y se podrá iniciar o continuar el procedimiento de cobro coactivo.

8. ¿Es necesario contar con una cuenta bancaria para acceder a las facilidades de pago en línea?

Si, ya que el mecanismo para realizar los pagos de las cuotas es a través del débito automático de una cuenta bancaria ya sea de ahorros o corriente, perteneciente al contribuyente.